

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38370 MURCIA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº. 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº CNA 249/2019 con N.I.G.: 30030 47 1 2019 0000510 se ha dictado en fecha 20 de octubre de 2020 auto de conclusión de concurso voluntario del deudor Restaurante Santuario Nuestra Señora Virgen de la Esperanza, Sociedad Cooperativa, con cif f73296485 acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2º.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

4º.- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5º.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 479.2º TRLC- y el cese de su actuación.

Murcia, 26 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A200051427-1